

Expediente Nº 1148 (Judicial), RM Región Metropolitana Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno Nº 51, 54, 55 y 57, necesarios para la ejecución de la obra: CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00, Comuna de Lampa, Región Metropolitana.

SANTIAGO,

29 NOV 2013

**VISTOS** 

SUBSECRETARIA OO, PP. OFICINA DE PARTES -4 DIC 2013

: Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14º letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº2.186, de 1978; lo ordenado en el Nº24, del artículo 19º de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP Nº37, de 19 de enero de 1984; la Resolución Nº1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 385, de 02 de mayo de 2000; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio No , y lo informado por la Fiscalia 16 OCT 2013 Obras Públicas en Oficio EXP. 0 5 NOV 2013 de

## DECRETO (EXENTO):

- 10 EXPRÓPIASE para el Fisco los lotes de terreno Nº51 de Km. 21.372,90 al Km. 21.432,40; N°54 de Km. 21.432,40 al Km. 21.485,70; N°55 de Km. 21.498,90 al Km. 21.512,70 y N°57 de Km. 21.650,00 al Km. 21.654,40, necesarios para la ejecución de la Obra: CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00, que se encuentran ubicados en la Comuna de Lampa, Región Metropolitana y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2° LOS PROPIETARIOS, roles de avalúo de la Comuna de Lampa y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

Nº LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
51	CORPBANCA	382-182	332
54	CORPBANCA	382-139	801
55	SOC INM E INV I CARRERA LTDA	382-127	97
57	SOC DISTRIB Y COMERCIALIZADORA D	382-126	401



- 3º LA COMISIÓN de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 532 de 12 de agosto de 2013, compuesta por los peritos Carolina Alejandra Brito Ramos, Alejandro Esteban Palacios González y Andrés Rainer Schulz Villanueva, mediante informe de tasación de fecha 28 de septiembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$33.944.600.- para el lote N°51; \$95.869.000.- para el lote N°54; \$10.559.500.- para el lote N°55; y \$35.185.000.- para el lote N°57. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4º EL PAGO de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5º EN CUMPLIMIENTO de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- **1MPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de ciento setenta y cinco millones quinientos cincuenta y ocho mil cien pesos (\$175.558.100.-), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000236-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS Ministra da Obras Públicas

Nº Proceso Fiscalia 2 4 2 5 4 9